

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00501-00**, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

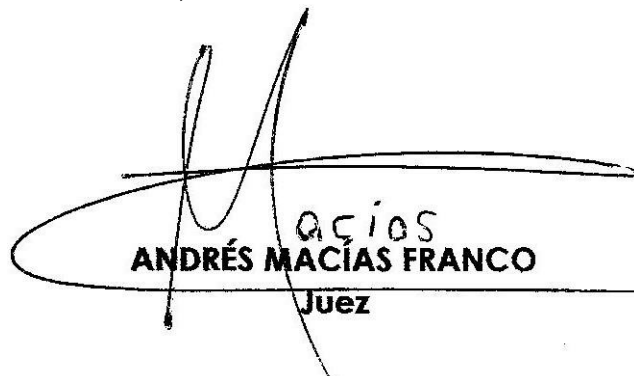
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **NICOLAS RUEDA COTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.136.887.239 y T.P. No. 317.686 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado en sustitución de la demandada **AMARILO S.A.S.**, conforme con el poder en sustitución visto a archivo 20 del expediente digital.
 2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **HERMAN CORREA ESPINOSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.903.234 y T.P. No. 190.173 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado en sustitución de la demandada **LIBERTY SEGUROS S.A.**, conforme con el poder en sustitución otorgado visto a archivo 21 del expediente digital.
 3. Como quiera que no se llevó a cabo la diligencia programada para el 25 de mayo de esta anualidad, se **REPROGRAMA** la misma y para el efecto **SEÑÁLESE** el día **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la continuación de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18455894>
- Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.
4. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez